



Delito continuado de apropiación indebida

El recurrente ha sido condenado como autor de un **delito continuado de apropiación indebida** a pena de tres años y seis meses de prisión menor, con arreglo al Código Penal de 1973. Se declara probado que Gaspar , mayor de edad, con D.N.I. núm. NUM000 , condenado ejecutoriamente por un delito continuado de apropiación indebida, en virtud de sentencia firme de 22 de julio de 1993, dictada por el Juzgado de lo penal nº 2 de Arenys de Mar en la causa 46/1993 del Juzgado de Instrucción nº 2 de Arenys de Mar, a la pena de 4 meses y 1 día de arresto mayor, actuando como presidente y administrador de la Junta de Compensación de la urbanización Ágora Park, sita en la población de Tordera y como titular de las empresas Prada Assessors S.L. y Asesoría Molina S.C.P., abusando de las funciones propias de su cargo y con propósito de hacerlas suyas **obtuvo de los parcelistas miembros de dicha Junta para el pago de deudas de la referida Junta de compensación, en fechas comprendidas entre el 29 de enero de 1994 y abril de 1997, la cantidad de 8.285.843 pesetas (49.798,92 euros) que no destinó al pago de dichas deudas sino que ingresó dicho importe en las cuentas bancarias de las empresas Prada Assessors, S.L. y Asesoría Molina S.C.P. de las que era titular quedándose co ...**